|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** | |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 3 al Documento 4-S** |
| **20 de julio de 2015** |
| **Original: inglés** |
| Director de la Oficina de Radiocomunicaciones | |
| Informe del Director sobre las actividades  del Sector de Radiocomunicaciones | |
| PARTE 3: ACTIVIDADES DE LA JUNTA DEL REGLAMENTO  DE RADIOCOMUNICACIONES | |

# 1 Prefacio

Esta parte del Informe trata de las actividades de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones durante el periodo comprendido entre la CMR‑12 y la CMR‑15. Se invita a la Conferencia a examinar el Informe.

# 2 Composición de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

2.1 La Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, cuyos miembros se eligieron en la Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010) con arreglo al número CS93, entró en funciones el 1 de enero de 2011. De conformidad con el CV144 y habida cuenta de que el Vicepresidente de 2010, por haber concluido su mandato, no podía suceder al Presidente, y de que conviene mantener cierta continuidad de experiencia, respetando al mismo tiempo el principio de rotación, la Junta eligió a los Presidentes y a los Vicepresidentes que se indican en el Cuadro 2‑1.

CUADRO 2-1

Miembros de la RRB elegidos en la PP‑10

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre | País | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
| Sr. A.R. EBADI | Malasia |  |  |  |  |
| Sr. P.K. GARG | India |  | Vicepresidente | Presidente |  |
| Sr. Y. ITO | Japón |  |  |  |  |
| Sr. S.K. KIBE | Kenia |  |  | Vicepresidente | Presidente |
| Sr. S. KOFFI | Côte d’Ivoire |  |  |  |  |
| Sr. A. MAGENTA | Italia |  |  |  |  |
| Sr. R.L. TERAN | Argentina |  |  |  |  |
| Sr. B. NURMATOV | Kirguistán |  |  |  |  |
| Sr. V. STRELETS | Federación de Rusia | Vicepresidente | Presidente |  |  |
| Sr. M. ZILINSKAS | Lituania |  |  |  | Vicepresidente |
| Sra. J.N. ZOLLER | Estados Unidos | Presidente |  |  |  |
| Sr. M. BESSI | Marruecos |  |  |  |  |

2.2 La Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, cuyos miembros fueron elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014) con arreglo al número CS93, entró en funciones el 1 de enero de 2015. A tenor del CV144 y habida cuenta de que el Vicepresidente de 2010, por haber concluido su mandato, no podía suceder al Presidente, y de que conviene mantener cierta continuidad de experiencia, respetando al mismo tiempo el principio de rotación, la Junta eligió al Presidente y al Vicepresidente que se indican en el Cuadro 2‑2.

CUADRO 2-2

Miembros de la RRB elegidos en la PP‑14

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre | País | 2015 |
| Sr. M. BESSI | Marruecos |  |
| Sr. Y. KHAIROV | Ucrania |  |
| Sr. D.Q. HOAN | Viet Nam |  |
| Sr. Y. ITO | Japón | Presidente |
| Sr. S.K. KIBE | Kenia |  |
| Sr. S. KOFFI | Côte d'Ivoire |  |
| Sr. A. MAGENTA | Italia |  |
| Sra. L. JEANTY | Países Bajos | Vicepresidente |
| Sr. V. STRELETS | Federación de Rusia |  |
| Sr. R.L. TERAN | Argentina |  |
| Sr. N. BIN HAMMAD | Emiratos Árabes Unidos |  |
| Sra. J.C. WILSON | Estados Unidos |  |

# 3 Métodos de trabajo

3.1 De conformidad con las modificaciones a la Resolución 119 (Rev. Antalya, 2006) y a la Constitución y el Convenio, adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios, y las decisiones de la CMR-03 relativas al Artículo **13** del Reglamento de Radiocomunicaciones, la Junta siguió examinando sus métodos de trabajo con el fin de mejorar la eficiencia, la eficacia y la transparencia. Como resultado de este examen se modificaron algunas Reglas de Procedimiento relativas a los métodos de trabajo de la Junta (Parte C de las Reglas de Procedimiento), que se distribuyeron a los miembros en la CCRR/46 de 11 de octubre de 2011 y que fueron aprobadas luego en la 62ª reunión de la Junta (18-22 de marzo de 2013) y en la CCRR/48 de 12 de abril de 2013, y fueron aprobadas luego en la 63ª reunión de la Junta (24‑28 de junio de 2013).

3.2 En las actas de las reuniones de la Junta se consignan en detalle las consideraciones y deliberaciones de la Junta para la adopción de decisiones. El plazo para la distribución a las administraciones de las actas de la reunión de la Junta y su publicación en el sitio web de la UIT es de un mes antes de la reunión siguiente, de conformidad con el número **13.18** del RR. La Junta estableció que las actas se aprobarán después de la reunión, pero antes de la siguiente. Las actas de la reunión anterior se habrán de distribuir por medios electrónicos y en los seis idiomas oficiales a los Miembros de la Junta, a más tardar seis semanas antes de la siguiente reunión. Toda modificación del proyecto de actas introducida por los miembros de la Junta se deberá comunicar a todos los Miembros de la Junta y al Secretario Ejecutivo con una antelación mínima de cinco semanas respecto de la siguiente reunión. Por consiguiente, el proyecto de actas, con sus modificaciones, se considerará aprobado y se distribuirá a las administraciones por carta circular en los seis idiomas oficiales a más tardar un mes antes de la siguiente reunión y también se publicará en el sitio web de la UIT. Asimismo la Junta decidió aclarar la situación de las opiniones manifestadas por los miembros individuales de la Junta que constan en acta, que difieren de las decisiones oficiales que figuran en el Resumen de Decisiones de cada reunión.

3.3 De conformidad con el CS95 y la Resolución 119 (Rev. Antalya, 2006), la Junta llevó a cabo su labor de manera transparente. Por consiguiente, la Junta decidió que toda comunicación que contenga material confidencial será devuelta a la Oficina, que invitará a la administración en cuestión a someter de nuevo un documento no confidencial si desea que la Junta considere el material.

# 4 Reuniones y actividades de la Junta

De conformidad con el CV145, la Junta celebrará normalmente no más de cuatro reuniones al año, de hasta cinco días de duración y, dependiendo de los asuntos que deba examinar, podrá aumentar el número de sus reuniones o su duración (hasta dos semanas). Habida cuenta de la Decisión 5 (Rev. Guadalajara, 2010) y de la necesidad de reducir costes, la Junta siguió celebrando tres reuniones al año desde la CMR‑12. Así, en el periodo 2012-2015, la Junta se reunió en 11 ocasiones. A fin de avanzar sus informes a la CMR‑15, la Junta prolongó la duración de una reunión en 2015 de cinco a siete días.

Los miembros de la Junta participaron en calidad de asesores en las siguientes reuniones de la Unión:

• CMR‑12: De conformidad con el CV141, participaron todos los miembros de la Junta.

• AR-12: De conformidad con el CV141A, la Junta designó a dos miembros para participar en la Asamblea de Radiocomunicaciones de 2012, como estipula el CV298G.

• PP-14: De conformidad con el CV141A, la Junta designó a dos miembros para participar en la Conferencia de Plenipotenciarios de 2014. Los dos miembros seleccionados no se presentaban para reelección.

Un miembro de la Junta hizo una ponencia sobre la RRB en los Seminarios Mundiales de Radiocomunicaciones de 2012 y 2014.

# 5 Examen de las Reglas de Procedimiento

5.1 Tras la revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones efectuada en la CMR‑12, la Junta llevó a cabo una revisión de las Reglas de Procedimiento para adaptarlas a las decisiones de la CMR-12. La Junta también examinó nuevas Reglas de Procedimiento o modificaciones a las existentes que se consideraron necesarias para clarificar las disposiciones adoptadas por la CMR-12 u orientar a la Oficina de Radiocomunicaciones y a las administraciones sobre su aplicación. En su 59ª reunión (14-18 de mayo de 2012), la primera reunión después de que la CMR-12 concluyera su labor, la Junta examinó los resultados de la CMR-12 y solicitó a la Oficina que preparara una lista exhaustiva de Reglas que se habían de examinar a raíz de las decisiones de la CMR-12, junto con un calendario de trabajo. Tanto el calendario como la lista se actualizan regularmente y se ponen a disposición de las administraciones en el sitio web de la UIT.

5.2 La Junta terminó la mayor parte de los trabajos sobre las Reglas de Procedimiento relacionados con las decisiones de la CMR‑12 en sus 60ª, 61ª y 62ª reuniones (en septiembre y noviembre de 2012 y en marzo de 2013, respectivamente). Se examinaron otras Reglas en las reuniones 63ª (junio de 2013), 64ª (noviembre de 2013), 66ª (agosto de 2014) y 67ª (noviembre de 2014).

5.3 La Oficina preparó todas las propuestas de supresión, modificación y adición a las Reglas de Procedimiento a su debido tiempo y las puso a disposición de las administraciones al menos diez semanas antes de las reuniones programadas de la Junta, de conformidad con el número **13.12A** *c)* del Reglamento de Radiocomunicaciones y la Regla pertinente de los procedimientos internos y los métodos de trabajo de la Junta. Estos proyectos se publicaron en el sitio web de la UIT y se distribuyeron a las administraciones por Carta Circular (CCRR/44 a 52) entre junio de 2012 y agosto de 2014. Incluyen algunas Reglas que no están relacionadas con las decisiones de la CMR-12, a saber las relativas a Acuerdos Regionales de Ginebra de 2006 y los procedimientos internos y métodos de trabajo de la Junta.

5.4 En total, la Junta suprimió (total o parcialmente) seis Reglas de Procedimiento, modificó 31 y añadió 12 nuevas relativas a los servicios terrenales o espaciales no planificados. Asimismo, adoptó una nueva Regla de Procedimiento relativa al Acuerdo Regional de Ginebra de 2006, dos modificaciones a las Reglas de Procedimiento relativas a los Apéndices **30** y **30A**, y tres nuevas Reglas sobre el Apéndice **30B**.

5.5 En el Cuadro 5-1 se enumera la lista de todas las Reglas de Procedimiento examinadas por la Junta desde la conclusión de la CMR-12 relativas a las decisiones de la CMR-12 y en el Cuadro 5-2 que no guardan relación con las decisiones de la CMR-12. En estos Cuadros se incluyen las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones, la decisión de la CMR-12, las medidas adoptadas por la Junta y la información sobre la distribución del proyecto de Reglas y la reunión en la que la Junta se pronunció al respecto.

5.6 En su 66ª reunión, la Junta aprobó, entre otras cosas, una Regla de Procedimiento que en la que se convierte la práctica actual de la Oficina, estipulada en el número **13.12A** *b)*del RR, en la aplicación de los números **9.48**‑**9.49** del RR en esta nueva Regla de Procedimiento. Esta medida obedece a lo solicitado por la Oficina a la Junta para que tomara una decisión en su 65ª reunión.

5.7 En su 68ª reunión, la Junta recibió una comunicación de la Oficina que contenía una lista de decisiones de anteriores CMR sobre la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones. La Junta observó que aunque estas decisiones siguen siendo pertinentes, no ha sido necesario preparar Reglas de Procedimiento sobre dichas decisiones. La Junta decidió que esta [lista de decisiones de anteriores CMR](http://www.itu.int/es/ITU-R/conferences/RRB/Documents/ai%204_1_compendium%20to%20be%20published%20as%20special%20topics_Spanish.docx) debe mantenerse para referencia y publicarse en su sitio web. También se señaló a la atención de las administraciones por Carta Circular CR/380. La situación de las decisiones de la CMR se explica más detalladamente en el informe de la Junta a la CMR‑15 con arreglo a la Resolución **80 (Rev.CMR‑07)** (véase § 4.11 del Documento [CMR15/14](http://www.itu.int/md/R15-WRC15-C-0014/en)).

CUADRO 5-1

Reglas de Procedimiento examinadas por la Junta desde la CMR‑12 (relativas a decisiones de la CMR‑12)

| **Referencia al RR** | **Decisión de la CMR-12** | **Fecha de entrada en vigor** | **Regla de Procedimiento,  medida adoptada  por la Junta** | **CCRR** | **Aprobada en la reunión de la RRB** | **Comentario/acción** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 5.410 y  Art. 21 | MOD | 01.01.2013 | SUP RoP 5.410 | 44 | 60 |  |
| Apéndice 18 | MOD | 01.01.2013 | SUP RoP AP18 | 44 | 60 |  |
| 5.316A | MOD | 01.01.2013 | SUP RoP 5.316A | 44 | 60 |  |
| 5.327A Res. 417 (Rev.CMR‑12) | MOD | 01.01.2013 | MOD RoP 5.327A | 44 | 60 |  |
| 5.397 | SUP | 14.09.2012 | SUP RoP 5.397 | 44 | 60 |  |
| 5.399 | MOD | 14.09.2012 | MOD RoP 5.399 (SUP punto 1) | 44 | 60 |  |
| 5.399 | MOD | 03.12.2013 | MOD RoP 5.399 (MOD punto 2) | 49 | 64 |  |
| 5.444B | MOD | 01.01.2013 | MOD RoP 5.444B | 44 | 60 |  |
| 5.446A | MOD | 01.01.2013 | MOD RoP 5.446A | 44 | 60 |  |
| Res. 55 (Rev.CMR‑12) | MOD | 14.09.2012 | MOD RoP sobre admisibilidad de formularios de notificación | 44 | 60 |  |
| 21.16 | MOD | 14.09.2012 | MOD RoP 21.16 | 44 | 60 |  |
| 5.398A | ADD | 16.11.2012 | MOD Cuadro 9.11A-1 | 45 | 61 |  |
| 5.401 | ADD | 01.01.2013 | MOD Cuadro 9.11A-1 | 45 | 61 |  |
| 5.397 | SUP | 01.01.2013 | MOD Cuadro 9.11A-1 | 45 | 61 |  |
| 5.399 | MOD | 01.01.2013 | MOD Cuadro 9.11A-1 | 45 | 61 |  |
| 5.400 | SUP | 01.01.2013 | MOD Cuadro 9.11A-1 | 45 | 61 |  |
| 5.405 | SUP | 01.01.2013 | MOD Cuadro 9.11A-1 | 45 | 61 |  |
| 5.367 | MOD | 01.01.2013 | SUP Bandas para los números 5.328B y 5.444A y no en el número 5.367 | 45 | 61 |  |
| 5.401 | ADD | 16.11.2012 | MOD Cuadro 9.11A-2 | 45 | 61 |  |
| 5.397 | SUP | 01.01.2013 | MOD Cuadro 9.11A-2 | 45 | 61 |  |
| 5.400 | SUP | 01.01.2013 | MOD Cuadro 9.11A-2 | 45 | 61 |  |
| 5.405 | SUP | 01.01.2013 | MOD Cuadro 9.11A-2 | 45 | 61 |  |
| 5.400 | SUP | 16.11.2012 | MOD § 2.1 | 45 | 61 |  |
| 5.443D | ADD | 01.01.2013 | MOD RoP 9.11A | 45 | 61 |  |
| Res. 553 y Res. 554 | ADD | 16.11.2012 | MOD RoP 9.27 sección 1 | 45 | 61 |  |
| 5.165 | MOD | 01.01.2013 | MOD RoP Parte A6 § 4 Cuadro | 47 | 62 |  |
| 5.171 | MOD | 01.01.2013 | MOD RoP Parte A6 § 4 Cuadro | 47 | 62 |  |
| 9.2 | MOD | 01.01.2013 | MOD RoP 9.2 | 45 | 61 |  |
| 11.44, 11.44.1 y 11.44.2 | MOD | 01.01.2013 | MOD RoP 11.44 y 11.44.1 | 45 | 61 |  |
| 11.44 | MOD | 01.01.2014 | MOD RoP 11.44 | 49 | 64 |  |
| 9.42 | MOD | 01.01.2013 | MOD RoP 9.41-9.42 | 45 | 61 |  |
| 11.49 y 11.49.1 | MOD | 01.01.2013 | MOD RoP 11.49 | 45 | 61 |  |
| 11.44B | ADD | 01.01.2013 | MOD RoP 11.47 y 11.43A | 45 | 61 |  |
| 11.44B | ADD | 01.01.2013 | MOD RoP 11.44B | 45 | 61 |  |
| 11.44B | ADD | – | MOD RoP 11.44B | 52 | – | MOD Nº. 11.44B Ref. a la CMR‑15 (véase Doc. [CMR15/14](http://www.itu.int/md/R15-WRC15-C-0014/en)) (propuesto en la 67º reunión) |
| Res. 907, Res. 980 | ADD | 01.01.2015 | MOD sobre admisibilidad de formularios de notificación | 51 | 66 |  |
| 11.31 | MOD | 22.03.2013 | MOD RoP 11.31 | 47 | 62 |  |
| Apéndice 30B | – | 14.09.2012 | ADD RoP 6.16 del Apéndice 30B | 44 | 60 |  |
| Apéndice 30B | – | 01.01.2013 | ADD RoP 8.17 del Apéndice 30B | 44 | 60 |  |
| Art. 11 | – | 01.07.2013 | ADD nueva RoP (Redes OSG en la misma posición) | 47 | 62 |  |
| 11.50 | – | 21.11.2014 | ADD RoP 11.50 | 50 | 67 |  |
| Apéndice 30B Anexo 4 | – | 01.01.2014 | ADD nueva RoP de § 2.2 Anexo 4 del Apéndice 30B | 49 | 64 |  |
| 11.49 | – | – | ADD nueva RoP sobre 11.49  (fallo del satélite durante el periodo de puesta en servicio de 90 días) | – | 68 | MOD Nº 11.49 Ref. a la CMR‑15 (véase Doc. [CMR15/14](http://www.itu.int/md/R15-WRC15-C-0014/en)) |
| Art. 5 | MOD | 03.12.2013 | ADD RoP Table 21-2 | 49 | 64 |  |
| 5.132A | ADD | 03.12.2013 | ADD RoP 5.132A | 49 | 64 |  |
| 5.145A | ADD | 03.12.2013 | ADD RoP 5.145A | 49 | 64 |  |
| 5.161A | ADD | 03.12.2013 | ADD RoP 5.161A | 49 | 64 |  |
| 11.41.2 | ADD | 01.01.2014 | ADD RoP 11.41 y 11.41.2 | 49 | 64 |  |
| Res. 552 (CMR‑12) y Res. 553 (CMR‑12) |  | – | ADD formato utilizado para comunicar información con arreglo a la Res. 552 (CMR‑12) y la Res. 553 (CMR‑12) | – | 67 | Se informará a la CMR‑15 en el marco del punto 9 del orden del día (propuesto en la 69ª reunión) |

CUADRO 5-2

Reglas de Procedimiento examinadas por la Junta desde la CMR‑12 (no relacionadas con   
decisiones de la CMR‑12)

| Referencia  al RR | **Fecha de entrada en vigor** | **Regla de Procedimiento,  medida adoptada  por la Junta** | **CCRR** | **Aprobada en la Reunión de la RRB** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| § 1 del Anexo 1 al Apéndice 30  § 4 del Anexo 1 al Apéndice 30A | 14.09.2012 | MOD RoP 1 del Anexo 1 al Apéndice 30  MOD RoP 4 del Anexo 1 al Apéndice 30 | 44 | 60 |
| - | 14.09.2012 | MOD RoP relativa a la admisibilidad de formularios de notificación | 44 | 60 |
| Res. 51 (Rev.CMR‑07) | 22.03.2013 | SUP RoP Res. 51 (Rev.CMR‑07) | 47 | 62 |
| Art. 9 | 22.03.2013 | ADD RoP relativa al pago tardío de las factores de redes de satélite | 47 | 62 |
| 13.18 | 22.03.2013 | MOD Revisión de los métodos de trabajo de la Junta en lo que respecta a la conformidad con el número 13.18 del RR y las comunicaciones tardías | 46 | 62 |
| - | 28.06.2013 | MOD Revisión de los métodos de trabajo de la Junta en lo que respecta a la tramitación de comunicaciones | 48 | 63 |
| § A10 Anexo 2 Apéndice 2.1, § A2.1.8.1 del GE06 | 03.12.2013 | ADD RoP relativa al Acuerdo Regional (GE06) | 49 | 64 |
| 9.48 y 9.49 | 05.08.2014 | ADD RoP 9.47 | 51 | 66 |
| 9.48 y 9.49 | 05.08.2014 | MOD RoP 9.62 | 51 | 66 |

# 6 Examen de las decisiones de la Oficina

Las administraciones sometieron a la consideración de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones varios asuntos relativos a la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones o a la revisión de decisiones de la Oficina de Radiocomunicaciones en aplicación del Artículo **14** del Reglamento de Radiocomunicaciones. En casi todos los casos la RRB llegó a una conclusión o adoptó decisiones que permitieron resolver estos asuntos de una manera aceptable para todas las partes implicadas. Cuando no fue así, la Junta señaló a las administraciones correspondientes la posibilidad de recurrir al procedimiento estipulado en el número **14.6** del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Durante la 60ª reunión de la Junta, se notificaron varios casos de *fuerza mayor*. La Junta solicitó la opinión del asesor jurídico de la UIT sobre este particular y decidió publicar su opinión profesional en su sitio web (véase [RRB12-1/INFO2](http://www.itu.int/md/R12-RRB.12.2-INF-0002/en)).

## 6.1 Casos relativos al examen de las conclusiones de la Oficina, a petición de una administración, que no han podido resolverse mediante la aplicación de las Reglas de Procedimiento (CV171)

Durante las reuniones programadas de la RRB después de la CMR‑12, la RRB tuvo que tratar 17 casos por separado.

De estos casos, 15 corresponden a administraciones que no pagaron los cánones en concepto de recuperación de coste dentro del plazo y solicitaban el restablecimiento de la red de satélites una vez efectuado el pago. La Junta aceptó estas solicitudes.

La Junta también examinó dos solicitudes de otras dos administraciones para la prórroga del periodo de suspensión previsto en el número **11.49**. La Junta examinó por separado estos casos, pero no pudo acceder a lo solicitado por las administraciones.

## 6.2 Aplicación del número 13.6

La Junta examinó 27 casos presentados por diez administraciones sobre la aplicación del **13.6** que exigía el examen y decisión por la Junta sobre la anulación de asignaciones de frecuencias, según las investigaciones de la Oficina y que comprendía la ausencia de respuesta o discrepancia por parte de las administraciones interesadas. En todos los casos, la Junta llegó a la conclusión de que la Oficina había aplicado correctamente las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones. La Junta refrendó la decisión de anular las asignaciones de frecuencia, según había propuesto la Oficina, en 16 casos.

## 6.3 Examen de las decisiones adoptadas por la Oficina con arreglo al número 11.49 y al § 8.17 del Artículo 8 del Apéndice 30B

En sus 65ª, 66ª, 68ª y 69ª reuniones, la Junta examinó 16 casos de nuestras administraciones para los que no se había recibido la solicitud de suspensión de la red de satélites dentro del plazo de seis meses especificado en el número **11.49** y con arreglo al § 8.17 del Artículo 8 del Apéndice **30B**. La Junta observó que, de conformidad con las Reglas de Procedimiento relativas al número **11.49** y con el § 8.17 del Artículo 8 del Apéndice **30B**, la Oficina aceptó estas peticiones pese haberlas recibido tarde (véase también la sección 8.2).

## 6.4 Otras solicitudes presentadas por las administraciones

En su 62ª reunión, la Junta examinó una comunicación presentada por varias administraciones en los que se podía en entredicho las tasas adicionales en concepto de recuperación de costes impuestas en las comunicaciones que contiene la banda de frecuencias 21,4-22 GHz (RRB-62). Este asunto se remitió al Consejo de 2014, que decidió que las correspondientes comunicaciones se tramitarán sin coste adicional.

En su 64ª reunión, la Junta examinó una comunicación relativa a la división de sus notificaciones de redes de satélites en 26° E con arreglo al Apéndice **30B** basándose en las bandas de frecuencias. Se accedió a esta solicitud.

En su 66ª reunión, la Junta examinó una comunicación de una administración sobre la modificación de una asignación de frecuencias en la lista de los Apéndices **30** y **30A** correspondiente a las Regiones 1 y 3. La Junta pidió a la Oficina que elevara este asunto a la atención de la CMR‑15 (véase el § 3.2.6.3 del Addéndum 2 al Documento [CMR15/4](http://www.itu.int/md/R15-WRC15-C-0004/en)).

## 6.5 Otras cuestiones que no pudo resolver la Oficina (CS96)

En su 64ª reunión, la Oficina examinó una comunicación para la transferencia de la administración notificante de las redes de satélite de una organización intergubernamental de satélites a una administración específica. La Junta aceptó dicho cambio, aunque indicó que no debería servir de precedente.

# 7 Examen de casos de interferencia perjudicial (CV140, CV173, número 13.2 del RR) y de presunta contravención o incumplimiento del Reglamento de Radiocomunicaciones (número 13.3 del RR)

La Junta examinó diversos casos de interferencia perjudicial y de presunta contravención o incumplimiento del Reglamento de Radiocomunicaciones.

• Interferencia perjudicial al servicio de radiodifusión en ondas métricas/decimétricas de Cuba (en el orden del día de las 59ª y 60ª reuniones de la Junta, y en reuniones anteriores a la CMR‑12), notificada nuevamente en las frecuencias 94,7 MHz, 94,9 MHz, 213 MHz y 509 MHz.

• Interferencia perjudicial a los servicios de radiodifusión de sonido y televisión de los países vecinos de Italia y los constantes esfuerzos para resolver este problema (en el orden del día de las 60ª a 69ª reuniones de la Junta).

• Interferencia perjudicial entre redes de satélites en 25,5/26° E (notificadas en las 60ª, 61ª y 63ª reuniones de la RRB).

• Interferencia perjudicial a los satélites de EUTELSAT en 7° E y 13° E (notificada a las 60ª a 64ª reuniones de la RRB).

• Interferencia perjudicial al servicio de radiodifusión de televisión de la República Popular Democrática de Corea en varias frecuencias (notificada en la 61ª reunión de la RRB).

• Interferencia perjudicial al funcionamiento del satélite YAHSAT-1A en 52,2° E causada por la red de satélites EMARSAT-1G en la mima posición orbital, notificada en las 61ª, 62ª y 63ª reuniones de la RRB. Asimismo, en la 65ª reunión de la RRB se presentó una comunicación para la coordinación de las redes de satélite CHINASAT-15 y YAHSAT‑1A.

Tras examinar detenidamente estos casos, la Junta pidió a la Oficina que siguiera investigados los casos y prestara la asistencia necesaria. La Junta también instó a las administraciones implicadas a que siguieran esforzándose por encontrar una solución satisfactoria.

# 8 Temas específicos para consideración por la CMR‑15

En esta sección se identifican temas específicos que, a juicio de la Junta, sería conveniente que los considerase la CMR‑15.

## 8.1 Incongruencias y dificultades en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones

Como se indicó en el § 5 y en los Cuadros 5-1 y 5-2, y con arreglo a las disposiciones del número **13.0.2**, la Junta decidió identificar las dificultades e incongruencias en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones y adoptar medidas para resolverlas, como se indica en las correspondientes Reglas de Procedimiento aprobadas.

## 8.2 Suspensión de redes de satélite con arreglo al número 11.49 del RR y al § 8.17 del Artículo 8 del Apéndice 30B (Regla de Procedimiento relativa al § 8.17 del Artículo 8)

Durante las 65ª, 66ª, 68ª y 69ª reuniones, la Junta recibió solicitudes para examinar la suspensión de redes de satélite con arreglo al número **11.49** del RR y a la Regla de Procedimiento relativa al § 8.17 del Artículo 8 del Apéndice **30B**, solicitudes que fueron recibidas después del plazo reglamentario de seis meses. La Junta observó que el número **11.49** del RR y la Regla de Procedimiento relativa al § 8.17 del Artículo 8 del Apéndice **30B**, las disposiciones afines y otras Reglas de Procedimiento pertinentes no especifican qué medidas hay que tomar en estos casos. Por consiguiente, la Junta decidió elevar este asunto a la CMR‑15 (véase el § 4.2, Documento [CMR15/14](http://www.itu.int/md/R15-WRC15-C-0014/en)).

## 8.3 Formato utilizado en la presentación de información de conformidad con las Res. 552 (CMR‑12) y Res. 553 (CMR‑12)

En su 65ª reunión, la Junta recibió una propuesta para la conversión de la actual Regla de Procedimiento relativa al formato utilizado para la comunicación de información en virtud de las Resoluciones **552 (CMR‑12)** y **553 (CMR‑12)**. La propuesta consistía en revisar la Resolución **55 (Rev.CMR-12)** para confirmar la práctica actual, tal y como se expone en la Regla de Procedimiento, y añadir una nota a los Artículos **9** y **11** del Reglamento de Radiocomunicaciones que haga referencia a la Resolución **55 (Rev.CMR‑12**). La propuesta se basaba en los trabajos realizados por el Grupo de Trabajo 4A del UIT-R (Anexo 38 al Documento 4A/468). La Junta decidió en su 69ª reunión que este tema se tendría en cuenta en los preparativos del punto 9 del orden del día de la CMR‑15 y se consideraría su inclusión en el Informe del Director. A este respecto, la CMR‑15 pudiera examinar en el marco del punto 9 del orden del día la incorporación de las Reglas de Procedimiento en el Reglamento de Radiocomunicaciones, como figura en el [Anexo 38 al Documento 4A/468](http://www.itu.int/md/R12-WP4A-C-0468/en).

## 8.4 Periodo de respuesta adicional de 15 días en la aplicación del número 9.62 del RR

Habida cuenta del número **13.12A *b)*** del RR, en su 66ª reunión la Junta aprobó, entre otras cosas, el proyecto de Reglas de Procedimiento relativas al número **9.62**, que reflejan la práctica de la Oficina de enviar un recordatorio que concede 15días adicionales para responder. La Junta encargó al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que informara sobre esta cuestión a la CMR‑15 (véase el § 3.2.2.3 del Addéndum 2 al Documento [CMR15/4](http://www.itu.int/md/R15-WRC15-C-0004/en)).

## 8.5 Asignaciones de frecuencias con referencia directa o indirecta al Artículo 48 de la Constitución

En su 66ª reunión, la Junta recibió una solicitud de anular las asignaciones de frecuencia a una red de satélites con arreglo al número **13.6** del RR. Se indicó que estas asignaciones de frecuencia se utilizan para fines contemplados en el Artículo 48 de la Constitución. La Junta encargó a l Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que señalara este asunto a la atención de la CMR‑15 (véase el § 3.2.4.3 del Addéndum 2 al Documento [CMR15/4](http://www.itu.int/md/R15-WRC15-C-0004/en)).

## 8.6 Flexibilización de la aplicación del número 11.44B del RR

En su 66ª reunión, la Junta recibió una solicitud de reinscripción de las asignaciones de frecuencia de la red de satélites CSDRN-M de la Administración de la Federación de Rusia en virtud del número **11.44B** del RR. La Junta observó que esta reinscripción implicaría flexibilizar la aplicación del número **11.44B** del RR y del § 8.17 del Apéndice **30B**, así como de la correspondiente Regla de Procedimiento, pero decidió reinscribir las asignaciones de la red de satélites CSDRN-M, habida cuenta de la información facilitada por la Administración de la Federación de Rusia de que la red está en servicio y ofrece servicios de seguridad de la vida para vuelos espaciales tripulados y para la estación espacial internacional, sin causar interferencia a otras redes. La Junta también decidió señalar esta flexibilización del número **11.44B** del Reglamento de Radiocomunicaciones a la CMR‑15 para que refrende su decisión (véase la sección 12 del Documento [RRB14-2/20](http://www.itu.int/md/R15-RRB14.2-C-0020/en) y el § 3.2.7.7 del Addéndum 2 al Documento [CMR15/4](http://www.itu.int/md/R15-WRC15-C-0004/en)).

## 8.7 Modificación de una asignación en la Lista de las Regiones 1 y 3 de los Apéndices 30 y 30A

En su 66ª reunión, la Junta recibió una solicitud de modificación de una asignación de frecuencia de la red de satélites después de haber sido debidamente inscrita en la Lista de las Regiones 1 y 3 de los Apéndices **30** y **30A**. La Junta decidió que, de conformidad con el número **13.0.1** del RR, no era necesario crear una nueva Regla de Procedimiento sobre este particular pero, no obstante, encargó al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que señalara este asunto a la atención de la CMR‑15 (véase el § 3.2.6.3 del Addéndum 2 al Documento [CMR15/4](http://www.itu.int/md/R15-WRC15-C-0004/en)).

## 8.8 Fecha de recepción de la notificación y confirmación de la puesta en servicio con arreglo al número 11.44B del RR

En su 67ª reunión, la Junta consideró la propuesta de Regla de Procedimiento relativa al número **11.44B** del RR en relación con la fecha de recepción de la notificación y la puesta en servicio de asignaciones de frecuencia a una red de satélite. En vista de la divergencia de opiniones recibidas de las administraciones sobre el proyecto de Regla de Procedimiento, la Junta decidió no aprobarla sino someterla a la consideración de la CMR‑15 (véase el § 4.1.2 del Documento [CMR15/14](http://www.itu.int/md/R15-WRC15-C-0014/en)).

## 8.9 Fallo del satélite durante el periodo de puesta en servicio de 90 días

Siguiendo las instrucciones de la 13ª Sesión Plenaria de la CMR‑12, la Junta consideró la posibilidad de elaborar una Regla de Procedimiento relativa al fallo de satélite durante el periodo de puesta de servicio de 90 días. La Junta observó que los estudios del UIT‑R culminaron en seis métodos diferentes propuestos en el Informe de la RPC a la CMR‑15 a fin de satisfacer este tema. Por consiguiente, la Junta decidió no elaborar una nueva Regla de Procedimiento, sino informar a la CMR‑15 sobre este asunto con arreglo a la Resolución **80 (Rev.CMR‑07)** (véase el § 4.10 del Documento [CMR15/14](http://www.itu.int/md/R15-WRC15-C-0014/en)).

## 8.10 Notificación de estaciones terrenas típicas del servicio fijo por satélite

Según una comunicación de la Oficina a la 69ª reunión de la Junta, se habían recibido solicitudes de administraciones para otorgar reconocimiento internacional a las estaciones terrenas utilizadas en aplicaciones típicas de alta densidad del servicio fijo por satélite. La Junta decidió continuar examinando esta cuestión en su 70ª reunión y solicitó a la Oficina que facilitara más información a dicha reunión sobre las dificultades que cabe esperar y la incidencia que tendría la tramitación de tales notificaciones en la Oficina. La Junta observó la posible importancia de este aspecto en los trabajos de la CMR‑15 e informó además de que el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones ha sometido este asunto a la consideración de la CMR‑15 (véase el § 3.2.3.8 del Addéndum 2 al Documento [CMR15/4](http://www.itu.int/md/R15-WRC15-C-0004/en)).

## 8.11 Circunstancias atenuantes para aplicar con flexibilidad el número 11.44 del RR

En su 69ª reunión, la Junta recibió una comunicación en la que se solicitaba la prórroga del plazo reglamentario para la puesta en servicio de la red de satélites LAOSAT-128.5E de la República Democrática Popular de Laos (P.D.R.). La Junta tuvo en cuesta su potestad para conceder una prórroga limitada y cualificada del plazo reglamentario para la puesta en servicio de asignaciones de frecuencia a redes de satélites y que la aplicación estricta del número **11.44** del RR conllevaría la supresión de la red LAOSAT-128.5E destinada a prestar comunicaciones de satélite esenciales a la R.D.P. de Laos y sus países vecinos. Las dificultades de la R.D.P. de Laos escapaban a su control y dieron lugar al aplazamiento de la fecha de lanzamiento del satélite LAOSAT‑1. La Junta también tuvo en cuenta que la fecha de lanzamiento prevista del satélite LAOSAT-1 era noviembre de 2015 y lo dispuesto en el Artículo 44, CS 196 (número **0.3** del RR) en relación con las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica particular de algunos países. Por consiguiente, la Junta decidió aceptar la solicitud de la R.D.P. de Laos y encargó a la BR que siguiera teniendo en cuenta las asignaciones de frecuencia a la red de satélites LAOSAT‑128.5E hasta el 31 de diciembre de 2015. La Junta decidió además informar sobre este particular a la CMR‑15 para que adopte una decisión definitiva (véase la sección 8 del Documento RRB [15-2/16](http://www.itu.int/md/R15-RRB15.2-C-0016/en)).

# 9 Temas relacionados con la Resolución 80

El informe de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones a la CMR‑15 sobre la Resolución **80 (Rev.CMR‑07)** figura en el Documento [CMR15/14](http://www.itu.int/md/R15-WRC15-C-0014/en).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_